

Sea de la Mancha, y lugares de su veindad que lla-  
man Castilla) hasta el dia fin de Julio de cada un  
año, como lo esta por las ordenanzas antiguas, hasta  
ultimo de Abril tomando principio desde el dia de to-  
dos Santos: Acuerda esta Ciudad se aga ordenanza en  
la conformidad que se pide, y para que se obexve, y  
guarde con lo referido, y se ponga en el libro con las  
demas que tiene para su buen gobierno, ha de ser, y  
sea la siguiente.

### Ordenanza

Ordenamos, y mandamos, que ningun Favexnexo,  
ni otra persona alguna de qualquiera estado, o condicion  
que sea pueda traer, ni entrar en esta Ciudad, ni Juris-  
dicion vino de fuera de ella desde el dia de todos  
Santos primero de Noviembre, hasta ultimo del  
mes de Julio siguiente pena de tres mil mar, y todo  
el vino perdido aplicado por terzias partes, Terc, de-  
nunciador, y pena de ordenanza, en conformidad de  
lo dispuesto por ella; Y por quanto la antigua que  
habla en esta razon la motiva, con las muchas q.  
asisten a los Vecinos concheros para ser preferidos